



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **403**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de Occidente
Demandado : Nhora Elena Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00064-00

La Unión Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente, por la apoderada de la parte demandante, solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de depósitos correspondiente a este despacho en favor de la apoderada por cuanto cuenta con la facultad expresa de recibir y cobrar; pues bien revisado el expediente y el poder a ella conferido, se observa que le asiste razón a la abogada y además que el proceso se encuentra debidamente liquidado por lo que se considera que es procedente la petición.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Único: Autorizar la entrega de los depósitos judiciales consignados a ordenes de este proceso ejecutivo, a nombre de la Abogada Elienit Estrada Galeano identificada con la cedula número 38.655.709 hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art 447 del Código General del Proceso. y la facultad expresa de recibir. Líbrese los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c203007ab0a4d767b5d90525e3a6787666c7047e655fb8e641cebb14daa93062**

Documento generado en 21/02/2023 04:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>